



C I R C U L A R CSJBTC23-14

FECHA: 23 de febrero de 2023

PARA: **Servidores Consejo Seccional de la Judicatura de Bogota**

DE: **JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: **“Proceso de firma electrónica documentos suscritos por Presidencia”**

Con base en lo establecido en la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012, se hace necesario comunicar a los servidores judiciales del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, sobre el procedimiento que se ha adoptado para "terminar el proceso de firma" en la plataforma SIGOBius, una vez la Presidencia haya suscrito, con firma electrónica, los documentos de la Corporación.

Para tal efecto, del día 20 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión con el ingeniero Melquisedec Valencia Valencia del CENDOJ- División de Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales en donde se propuso omitir la firma escaneada para la Presidencia del Consejo Seccional, habilitando, exclusivamente, la firma electrónica.

Una vez se aprobó la propuesta, la División de Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales, actualizó la plataforma SIGOBius, en donde eliminó la firma escaneada para los documentos que suscribirá la Presidencia de la Corporación. En consecuencia, se les informa a los servidores de este Consejo Seccional, el procedimiento a seguir para la firma electrónica de los documentos que requieran la firma de la Presidencia de la Corporación:

I. Servidores Autorizados

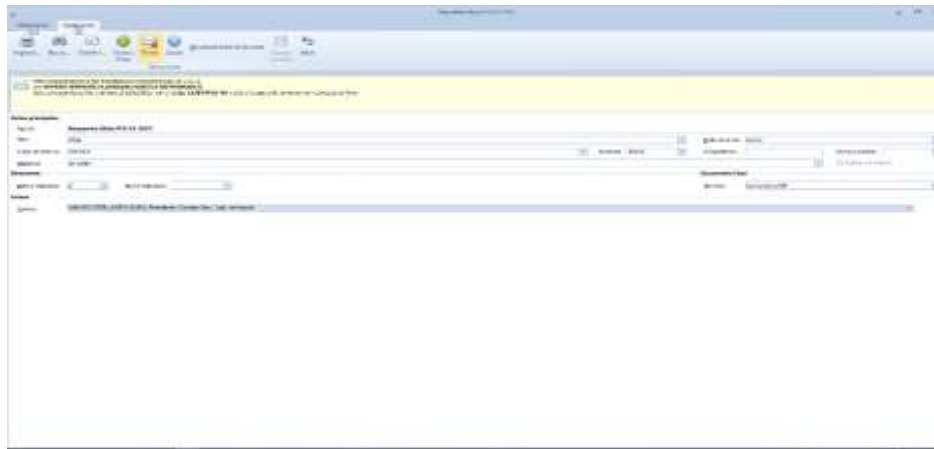
Se encuentran autorizados los siguientes usuarios para “terminar el proceso de firma” de cada documento que se elabore con la firma de Presidencia:

Despacho	Usuarios Autorizados
José Eudoro Narváez Viteri	Jaime Andrés Sabogal Paipa Ludwing Antonio Duque Díaz Alexandra Posso Aragón
Emilia Montañez de Torres	Fernando Guzmán Alvarado
Héctor Enrique Peña Salgado	Clara Paola Palacios Pulido Ronald Fabián Villalba Mayorga Martha Patricia García Rivera
Secretaría General	Pedro Ortega Chávez Adriana Marcela Romero Hermosilla

II. Proceso para firmar el documento

Cada usuario autorizado podrá terminar el trámite de firma, toda vez que, al seleccionar “Firmar~~x~~”, el documento no se desplazará a la Bandeja de SIGOBius del Presidente dado que el trámite finalizará al ejecutar esta acción, conforme a los siguientes pasos:

1. Proyectar el documento y codificarlo en SIGOBius. Es preciso señalar que al elaborar el documento es normal que se visualice el “signature”, pero no es necesario darle suprimir.
2. Descargar el documento proyectado.
3. Subirlo a la carpeta “*para firma*” creada en OneDrive para cada despacho y secretaría.
4. Una vez firmado el documento de forma electrónica por el Presidente, descargarlo de la carpeta de “firmados” creada en OneDrive para cada despacho y secretaría.
5. Adjuntar el documento firmado electrónicamente por el Presidente al proyecto correspondiente que repose en la bandeja “*tramitada a revisar*” dentro del sistema de correspondencia SIGOBius.
6. Seleccionar en el icono de operaciones del proyecto que repose en SIGOBius, “Firmar~~x~~”, como se observa en la siguiente imagen:



Al efectuar el presente paso, la correspondencia quedaría finalizada por lo que no se trasladará automáticamente a la Bandeja del Presidente.

Se precisa que, al rastrear el documento dentro del sistema, la firma se visualizará como se muestra en el siguiente pantallazo y en “*Documentos anexos*” debe reposar el documento con firma electrónica:

Circular Hoja No. 3



III. Validez de los documentos suscritos por la Presidencia.

Por todo lo expuesto, se informa a los servidores de la Corporación que únicamente tendrán validez los documentos suscritos de manera electrónica por el Presidente. Además, se deberá incluir en la plataforma SIGOBius, el documento en versión Word, el cual coincidirá con el documento suscrito electrónicamente.

El aplicativo de firma electrónica permite generar el documento en formato PDF a partir de un mecanismo de cifrado seguro (40 dígitos alfanuméricos) que permite asegurar la identidad del firmante, la integridad y no alteración del documento firmado y su disponibilidad.

La presente circular rige a partir del 24 de febrero de 2023

Cordialmente,

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

JENV/OMSR/Amrh

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6102eaefd3e9c80440b2475906ccde4b42f6115d5f7efd133b28fef85577a293**

Documento generado en 24/02/2023 10:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>